

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 626/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2011

de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 5/2011, por transferencias de créditos entre distintos grupo de función, cuyo texto integro fue publicado en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2011.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Palenciana, a 20 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.